



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 60/26

TESTIMONIO:

VISTO;

El estado de deterioro que presenta la calle 25 entre 34 y 36 (lindante interior y que separa el Barrio Parque Municipal y Pym respectivamente), y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria no pavimentada posee grandes pozos y canaletas (en forma de cráteres), que se profundizan luego de una tormenta de agua.

Que se encuentra emplazada en el sector sur de la ciudad, con una gran pendiente que impide en ocasiones la transitabilidad adecuada tanto en automotores como para las personas de a pie.

Que esta situación afecta directamente a los vecinos del sector, generando inconvenientes en el acceso a sus viviendas y riesgos para la seguridad vial.

Que es responsabilidad del Municipio mantener en buen estado las arterias de la ciudad.

Que es constante el reclamo de vecinos del sector y que no han tenido respuesta favorable.

Que días pasados, una vecina al cruzar la calle, se accidentó, lesionándose el hombro, debiendo ser intervenida en el nosocomio local.

Que resulta prioritario realizar tareas de mejorado, nivelado y mantenimiento periódico para evitar el deterioro recurrente, máxime cuando circulan por esa calle cientos de familias.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 60/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceder al mejorado, nivelado y mantenimiento de una calle interna del barrio Parque Municipal - Pym (25 entre 34 y 36) de la ciudad.

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-